

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen los criterios de valoración y el procedimiento para autorizar, con carácter definitivo, la impartición de las enseñanzas superiores de diseño en las escuelas de arte a las que se refiere la Orden de 16 de marzo de 2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 54 a 58 las enseñanzas artísticas superiores, y de forma específica en su artículo 57 los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Asimismo, el apartado 4 del citado artículo 57 establece que los estudios superiores de diseño conducirán al título superior de Diseño en la especialidad correspondiente.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título II, Capítulo VI, dedica la Sección 3.ª a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz y, concretamente, a determinados aspectos de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

En virtud de la Ley Orgánica de Educación, se publicó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, así como el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, estableciéndose las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto, y recogiendo en su disposición adicional tercera, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 23 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

A tal fin, mediante la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas escuelas de arte a partir del curso académico 2012/2013, se implantaron las nuevas enseñanzas artísticas superiores de Diseño al constituir la continuidad de los estudios profesionales de artes plásticas y diseño que vienen impartándose en la red de escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicha Orden se autoriza a diez escuelas de arte de Andalucía a impartir con carácter experimental estas enseñanzas durante un período de dos cursos académicos, transcurridos los cuales la Consejería competente en materia de educación autorizará, con carácter definitivo, la impartición de las mismas en aquellos centros que se determinen. Por otra parte, se autorizaba a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones fueran precisas para la aplicación de la citada Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 27.2 del Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de arte, dispone que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a las escuelas de arte la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa en cada centro. Por otra parte, el proceso de autoevaluación a seguir por los centros queda establecido en el artículo 6 de la Orden de 19 de marzo de 2012, que regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte; en el artículo 7 de la citada Orden se articula el asesoramiento y supervisión de la Inspección Educativa.

Por todo ello, y de conformidad con la normativa de aplicación, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es la publicación de los criterios de valoración y el procedimiento a aplicar para la determinación de las escuelas de arte que implantarán con carácter definitivo las enseñanzas artísticas superiores de diseño.

Segundo. Requisitos de las solicitudes.

1. Podrán participar en el procedimiento establecido en la presente Resolución aquellas escuelas, de entre las diez escuelas de arte autorizadas para implementar con carácter experimental las enseñanzas artísticas superiores de diseño, que cumplan con el requisito de tener al menos treinta alumnos o alumnas matriculados

en el curso 2013/2014 en cada una de las especialidades que tengan autorizadas y que deseen continuar con la implantación de las enseñanzas.

2. La solicitud de participación deberá ser formulada a propuesta de la mayoría simple de los miembros del Consejo Escolar.

3. La solicitud pertinente deberá ser presentada entre el 15 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014 y ajustarse al modelo que figura como Anexo I. La solicitud de participación irá dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Educación. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si éstas presentasen defectos de forma o resultasen incompletas, la Secretaría General de Educación requerirá al centro solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane o complete la documentación que proceda, entendiéndose que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas por la Secretaría General de Educación, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud deberá ir acompañada de la certificación del acta del Consejo Escolar en el que se acuerde la participación en el procedimiento, con indicación del número de votos emitidos, véase Anexo II, así como de un informe sobre el contexto socioeconómico y el entorno productivo y de todas aquellas evidencias documentales que los centros estimen necesarias para la valoración del criterio sobre «Otros méritos y elementos de calidad» que se indican en el Anexo III.

Tercero. Criterios de valoración.

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración: a) Equilibrio territorial, contexto socioeconómico y entorno productivo de las escuelas de arte que impartirán las enseñanzas superiores de diseño; b) Rendimiento académico; c) Satisfacción del profesorado y alumnado; d) Adecuación de las propuestas de mejora implementadas en el centro a partir de las memorias de autoevaluación; y e) Otros méritos y elementos de calidad.

2. Equilibrio territorial, contexto socioeconómico y entorno productivo de los centros que impartirán las enseñanzas superiores de diseño. Para su valoración se tendrán en cuenta, por un lado, los informes aportados por los centros participantes sobre el contexto socioeconómico y el entorno productivo; y, por otro lado, en la confección del mapa de centros resultante se considerará que exista una distribución equilibrada entre las diferentes provincias andaluzas que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas superiores de diseño.

3. Rendimiento académico. Para su valoración, véase Anexo IV, se analizarán las tendencias y relevancia de resultados en los cursos escolares 2010/11, 2011/2012 y 2012/2013 de los indicadores homologados para la autoevaluación de las escuelas de arte referidos al área de medición de enseñanza-aprendizaje. La Agencia de Evaluación Educativa realizará un informe de cada centro participante.

4. Satisfacción del profesorado y alumnado. Para su valoración, véase Anexo V, se considerará el grado de satisfacción a partir de las encuestas que se apliquen durante el curso escolar 2013-2014. Dichas encuestas, en el caso del profesorado, tendrán carácter censal y, en el caso del alumnado, las muestras serán seleccionadas mediante muestreo aleatorio estratificado por sexo, que garantiza un nivel de confianza del 90% (error muestral 0,5) entre el alumnado que cursa los estudios superiores de Diseño. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa llevará a cabo la aplicación de las encuestas sobre satisfacción de la comunidad educativa y la generación de un informe de resultados de cada centro participante.

5. Adecuación de las propuestas de mejora implementadas en el centro a partir de las memorias de autoevaluación. Para su valoración, el servicio de inspección correspondiente emitirá un informe en el que se hará constar la adecuación de las mejoras implementadas por los centros tras el proceso de autoevaluación normativamente establecido.

6. Otros méritos y elementos de calidad. Para su valoración se aplicarán otros indicadores de calidad, véase Anexo III.

7. Los informes que realicen la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y los servicios de inspección de Educación, deberán ser remitidos a la Secretaría General de Educación con anterioridad al 28 de marzo de 2014.

Cuarto. Comisión de valoración.

1. La Comisión de valoración se ajustará en su funcionamiento a las normas establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992.

2. Estará compuesta por los miembros siguientes:

a) La persona titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.

b) Los siguientes vocales:

- 1.º La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores o persona en quien delegue.
- 2.º La persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros o persona en quien delegue.
- 3.º La persona titular de la Inspección General de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.
- 4.º Un Jefe o Jefa de Servicio de la Secretaría General de Educación.
- 5.º Un Jefe o Jefa de Servicio de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- 6.º Dos Directores o Directoras de escuelas de arte designados por la persona titular de la Secretaría General de Educación.
- 7.º Dos profesores o profesoras de artes plásticas y diseño designados por la persona titular de la Secretaría General de Educación.
- 8.º Un funcionario o funcionaria de la Secretaría General de Educación, que actuará como Secretario o Secretaria.

Quinto. Procedimiento de selección.

1. A partir de la valoración de los criterios establecidos en el punto tercero, la comisión de valoración establecerá la relación provisional que deberá estar motivada y acompañada por un informe en el que se especifique cuáles son las escuelas de arte propuestas para la selección como centros autorizados a impartir con carácter definitivo los estudios superiores de diseño.

2. La Secretaría General de Educación publicará la relación provisional recogida en el apartado anterior y dará el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos, las escuelas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación provisional.

3. Tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, la comisión de valoración elevará a la persona titular de la Secretaría General de Educación la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas por las escuelas de arte, así como la emisión del informe favorable de implantación de los estudios superiores de diseño en los centros seleccionados.

4. La Dirección General de Planificación y Centros tramitará la autorización administrativa correspondiente a aquellas escuelas de arte seleccionadas a los efectos de implantación definitiva de los estudios superiores de diseño, siempre y cuando cumplan los requisitos de matriculación recogidos en el apartado segundo.1 de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonano Maldonado.

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
PARTICIPACIÓN**

**ANEXO I
SOLICITUD**

1 DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE		
NOMBRE		CÓDIGO
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD

2 EXPONE
1. Que reunido el Consejo escolar en la fecha....., y reuniendo los requisitos de participación en el procedimiento

3 SOLICITA
Participar en el procedimiento de la determinación de las escuelas de artes plásticas y diseño que implantarán con carácter definitivo las enseñanzas artísticas superiores de diseño.

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
<input type="checkbox"/> Anexo III. Otros méritos y elementos de calidad <input type="checkbox"/> Anexo V. Certificación del acta del Consejo Escolar en el que se acuerde la participación en el procedimiento, con indicación del número de votos emitidos.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta:
Enadede
Fdo.: Director/a del centro

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CONSEJO ESCOLAR

1 DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE		
NOMBRE		CÓDIGO
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD

2 SESIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
<p>TEMA: se acuerde la participación en el procedimiento de la determinación de las escuelas de artes plásticas y diseño que implantarán con carácter definitivo las enseñanzas artísticas superiores de diseño.</p>
<p>Fecha de la sesión:</p>
<p>Número de votos emitidos del Consejo Escolar:</p> <p>A favor:</p> <p>En contra:</p> <p>Abstenciones:</p>

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente certificación:</p> <p style="text-align: center;">Enadede</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: Secretario/a del Consejo escolar</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
OTROS MÉRITOS Y ELEMENTOS DE CALIDAD

ANEXO III

1. ALUMNADO (máximo 1 punto)	
Premios extraordinarios de Bachillerato (últimos 4 años)	0,1 cada alumno/ premiado/a
Premios extraordinarios en las enseñanzas de Artes plásticas y diseño (últimos 4 años)	0,1 cada alumno/ premiado/a
Alumnado participante en la formación de prácticas en empresas, estudios y talleres en la Unión europea (últimos 4 años)	0,1 cada alumno/ participante

2. PROFESORADO Y CENTRO (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
Profesorado catedrático (máx. 0,4 puntos)	0,05p cada profesor/a catedrático/a
Profesorado doctor (máx. 0,4 puntos)	0,05p cada profesor/a doctor/a
Profesorado con la certificación de estudios avanzados que otorga la "suficiencia investigadora" (máx. 0,1 puntos)	0,05p cada profesor con dicha certificación
Profesorado que haya disfrutado de una licencia de estudio e investigación para la formación permanente del profesorado, convocada por la Consejería de educación (máx. 0,15 puntos)	0,05p cada profesor/a con una licencia de estudio
Profesorado a los que se le haya concedido premios artísticos de prestigio relacionados con las enseñanzas de Artes plásticas y Diseño (máx. 0,2 puntos)	Premio de ámbito internacional: 0,05 p cada profesor/a premiado. Premio de ámbito nacional: 0,03 p cada profesor/a premiado. Premio de ámbito autonómico: 0,02 p cada profesor/a premiado.
Profesorado con publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo de las enseñanzas de Artes plásticas y Diseño (máx. 0,2 puntos)	Libro publicado como autor: 0,05 p cada profesor/a autor Libro publicado como coautor: 0,025 cada profesor/a coautor Artículo publicado como autor: 0,02 cada profesor/a autor Artículo publicado como coautor: 0,01 cada profesor/a coautor
Profesorado con publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas relacionadas con las enseñanzas de Artes plásticas y Diseño (máx. 0,2 puntos):	Libro publicado como autor: 0,05 p cada profesor/a autor Libro publicado como coautor: 0,025 cada profesor/a coautor Artículo publicado como autor: 0,02 cada profesor/a autor Artículo publicado como coautor: 0,01 cada profesor/a coautor
Profesorado participante como ponente en cursos y conferencias en centros educativos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y/o superiores de Diseño, o Fundaciones sin ánimo de lucro (máx. 0,1 puntos)	0,05p cada profesor/a participante
Profesorado que haya participado en intercambios o estancias en centros educativos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y/o superiores de Diseño (máx. 0,15 puntos)	0,05p cada profesor/a
Proyectos educativos y/o artísticos convocados por la Consejería de educación, de interés, en los que haya participado el centro educativo en los últimos 2 años (máx. 0,1 puntos)	0,02 por cada proyecto

00037407

ANEXO IV				
VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>ai. N° de alumnas y alumnos de bachillerato que promocionan en un determinado curso.</p> <p>bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente.</p> <p>ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona.</p> <p>$ci = ai \times 100 / bi$</p>	Media de los ci

ANEXO IV				
VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia.</p> <p>bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia.</p> <p>ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva.</p> <p style="text-align: right;">$ci = ai \times 100 / bi$</p>	Media de los ci

00037407

ANEXO IV VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso.</p> <p>bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente.</p> <p>ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona.</p> <p style="text-align: center;">$ci = ai \times 100 / bi$</p>	Media de los ci

ANEXO IV				
VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso.</p> <p>bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente.</p> <p>ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona.</p> <p style="text-align: center;">$ci = ai \times 100 / bi$</p>	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>a. N° de alumnas y alumnos que titulan en bachillerato.</p> <p>b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 2° de bachillerato.</p>	$a \times 100 / b$

00037407

ANEXO IV				
VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio.</p> <p>b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.</p>	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior.</p> <p>b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.</p>	a x 100/ b

ANEXO IV				
VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior o tienen evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>a. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior.</p> <p>b. N° de alumnas y alumnos que han titulado en bachillerato.</p> <p>c. $c = a \times 100 / b$</p> <p>d. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato superan las pruebas de acceso a la universidad.</p> <p>e. N° de alumnas y alumnos que han titulado en bachillerato.</p> <p>f. $f = d \times 100 / e$</p>	c + f

**ANEXO IV
VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS DE ARTE**

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: Sistema Séneca a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	a x 100/ b

ANEXO V				
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Imagen de la escuela	Satisfacción del alumnado y del profesorado con la imagen que ofrece la escuela al exterior.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La pertenencia a la escuela. - Los equipamientos e instalaciones: limpieza, ornamentación, cuidado y uso. - La atención recibida por parte de la Secretaría, Conserjería y Administración. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas. 	a x 100/ b
Procesos de la escuela	Satisfacción del alumnado y del profesorado con el rendimiento educativo.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos propios del proyecto educativo. - Los procedimientos y criterios de promoción y titulación. - El desarrollo de las clases. - La adquisición y consolidación de las competencias que adquiere el alumnado. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas. 	a x 100/ b

**ANEXO V
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE**

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Procesos de la escuela	Satisfacción del alumnado y del profesorado con la organización y funcionamiento de la escuela.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades culturales, artísticas y profesionales que desarrolla la escuela. - La distribución de horarios y de grupos. - Los programas de movilidad y de prácticas del alumnado. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/ b
Procesos de la escuela	Satisfacción del alumnado y del profesorado con el clima y la convivencia.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las relaciones dadas entre las personas de la escuela. - El ambiente general de convivencia de la escuela. - Las estrategias para favorecer un adecuado clima de convivencia. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/ b

ANEXO V				
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Procesos de la escuela	Satisfacción del alumnado y del profesorado con el desarrollo de la acción tutorial.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La orientación dada sobre el proceso de aprendizaje. - Los horarios de atención al alumnado. - La relación y comunicación del profesorado. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/ b
Implicación en la escuela	Satisfacción del alumnado con el conocimiento de los proyectos y las actuaciones de la escuela.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El conocimiento de los proyectos que desarrolla la escuela. - El conocimiento de las actuaciones que desarrolla la escuela. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/ b

00037407

ANEXO V				
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Implicación en la escuela	Satisfacción del alumnado con el desarrollo que tienen los proyectos y las actuaciones de la escuela.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo que tienen los proyectos de la escuela. - El desarrollo de las actuaciones de la escuela. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas. 	<p>a x 100/ b</p>
Implicación en la escuela	Satisfacción del profesorado con el liderazgo que ejerce el equipo directivo.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo que realiza el equipo directivo de los fines y objetivos educativos de la escuela. - La implicación del equipo directivo en la mejora continua. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas. 	<p>a x 100/ b</p>

ANEXO V				
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Implicación en la escuela	Satisfacción del profesorado con el liderazgo de las personas que ejercen funciones de jefatura de departamento y de coordinación de programas.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de los fines y objetivos educativos de la escuela que realizan las personas que ejercen funciones de jefatura de departamento y de coordinación de programas. - La implicación en la mejora continua por parte de las personas que ejercen funciones de jefatura de departamento y de coordinación. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/ b
Implicación en la escuela	Satisfacción del alumnado y del profesorado con la participación del profesorado en el funcionamiento de la escuela.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración del siguiente aspecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación del profesorado en el funcionamiento interno de la escuela. 	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/ b

ANEXO V

VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Implicación en la escuela	Satisfacción del profesorado con la participación del personal de administración y servicios en el funcionamiento del centro.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del profesorado a partir de la valoración del siguiente aspecto: - La participación del personal de administración y servicios en el funcionamiento interno del centro.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/ b
Comunicación	Satisfacción del alumnado y del profesorado con la transmisión de las comunicaciones.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos: - Los canales de comunicación existentes en la escuela. - La eficacia de los canales de comunicación de la escuela.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/ b
Comunicación	Satisfacción del alumnado y del profesorado con el tratamiento de las quejas y/o reclamaciones.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado a partir de la valoración de los siguientes aspectos: - Utilidad de la respuesta dada a la queja y/o reclamación presentada. - El tiempo de tramitación de la queja y/o reclamación.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/ b